

Decreto N° 3818, que concede exequátur al señor Luis Enrique Bello, para ejercer el cargo de Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada de Colombia, en Ciudad Trujillo. G. O. N° 8259, del 2 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3818

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder exequátur al señor Luis Enrique Bello, para que pueda ejercer el cargo de Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada de Colombia en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3819, que aprueba la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, de 1958, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República. G. O. N° 8254, del 21 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3819

VISTA la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 21 de mayo de 1958;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes Deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, modificada por la Ley N° 4150, de fecha 11 de mayo de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Segunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 21 de mayo de 1958, cuyo texto, transcrito a la letra, dice así: